SCT
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PUERTOS Y MARINA MERCANTE
COORDINACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

Oficio núm. 7.2.201. 1256

Ciudad de México, 1° de agosto de 2018

C. ROBERTO MAURY CAMPERO
REPRESENTANTE LEGAL DE
MARÍTIMA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
Avenida Malecón de la Caleta, número 97,
Colonia Caleta, C.P. 24110,
Ciudad del Carmen, Campeche.

Me refiero a la autorización para actuar como Agente Naviero Consignatario de Buques, en Ciudad del Carmen, Campeche, número SCT418/031/2015, de fecha 26 de junio de 2017.

Sobre el particular, se observó que en la autorización de referencia se indicó como número de autorización SCT418/031/2015, sin embargo, de conformidad con lo señalado en el expediente y a efecto de regularizar la emisión de la autorización en comento, se indica que el número correcto de la autorización es SCT418/031/**2017**.

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma parte integral de la autorización para actuar como Agente Naviero Consignatario de Buques SCT418/031/2017, por lo que subsisten las obligaciones en ella consignadas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 36 fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 8 fracción V, 22, 23 y 24, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, 110, 111, 112, 113 y 14, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1° y 2° fracción XXIII.4 y 28 fracciones I, XV, y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Atentamente
El Director

Lic. Álvaro Guadarrama Mejía

C.c.p. Lic. Viviana Beatriz Díaz Chable, Encargada de la Oficina de Servicios a la Marina Mercante. Calle 20 s/n, Colonia La Puntilla, C.P. 24139, Ciudad del Carmen, Campeche, dentro del Centro de Educación Náutica, Ciudad del Carmen, Campeche, (FIDENA).

TRM/AMG Sol. 69294
Exp. 29/2017